

Proponen incluir a hermanos mayores de edad con discapacidad en seguro de vida ley



Boletín N°:



May 27, 2025



PERU

El congresista Jorge Morante Figari (Somos Perú) propone modificar el DL 688 para ampliar el alcance del seguro de vida ley, incluyendo como beneficiarios a los hermanos mayores de edad con discapacidad que no pueden acceder al mercado laboral y dependen económicamente del trabajador fallecido. Esta iniciativa legislativa busca brindar mayor protección a personas en situación de vulnerabilidad económica y social.

El proyecto plantea un cambio en el artículo 1 del mencionado decreto, estableciendo que, a falta de cónyuge, conviviente, descendientes, ascendientes o hermanos menores de edad, los hermanos mayores con discapacidad laboral y dependencia económica del asegurado fallecido podrán recibir el capital asegurado. Se busca así reconocer su situación de desamparo y garantizarles un respaldo económico.

Para acceder al beneficio, se deberá acreditar la discapacidad con el carné del CONADIS y la dependencia económica mediante una declaración jurada firmada por el trabajador asegurado. La ley también obliga a las aseguradoras a contactar al beneficiario o familiares designados en un plazo de 72 horas tras el fallecimiento, brindándoles información clara y evitando trámites que impongan cargas adicionales.

De ser aprobada, la norma obligará al Ministerio de Trabajo a emitir el reglamento en un plazo máximo de 90 días y exigirá a las aseguradoras actualizar sus pólizas para incluir a los nuevos beneficiarios. La norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Fuente

Fuente: LP Derecho

Enlace:

<https://lpderecho.pe/incluir-hermanos-mayores-edad-discapacidad-seguro-vida-ley/>